

11-2012

SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO N° 010-AL-12-TV DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Conste por el presente documento, la Segunda Addenda al Convenio N° 010-AL-12-TV de Cooperación Interinstitucional para la difusión de programa de televisión, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP**, con RUC N° 20338915471, con domicilio en Av. José Gálvez N° 1040, Santa Beatriz, Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA**, identificada con D.N.I. N° 25707365, con poderes inscritos en el Asiento D00025 de la Partida N° 03006715 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, organismo público al que en adelante se le denominará el **IRTP**; y de la otra parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Santa Beatriz, Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JULIO WILFREDO GUZMAN JARA**, identificado con D.N.I. N° 06656244, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2011-MIMDES, a quien en adelante se le denominará **CONADIS**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES: El 01 de marzo de 2012, el **IRTP** y **CONADIS** suscribieron el Convenio N° 010-AL-12-TV de Cooperación Interinstitucional, cuya vigencia está prevista hasta el 28 de febrero de 2013, con el objeto de difundir información vinculada y de interés para las personas con discapacidad a través de la producción y transmisión por TV Perú del programa denominado "Sin Barreras".

CLÁUSULA ÚNICA.- Por la presente Addenda, el **IRTP** y **CONADIS** convienen en modificar la Cláusula Décima del Convenio N° 010-AL-12-TV de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

Queda plenamente establecido entre las Partes que las demás Cláusulas del Convenio N° 010-AL-12-TV de Cooperación Interinstitucional, mantienen plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente Addenda.

De conformidad con la presente Addenda, firman las Partes, dos ejemplares del mismo valor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes febrero de 2013.

MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
"IRTP"

JULIO WILFREDO GUZMAN JARA
Presidente
"CONADIS"

